



Upte

Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL
 Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 1987

(22 NOV 2013)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos aspirantes como representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007, Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415, 1850 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4613 del 22 de octubre de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Administración de Empresas (Profundización), Licenciatura en Preescolar (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Disciplinar), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Enfermería (Disciplinar y Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Biología (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería de Minas (Disciplinar), Ingeniería Industrial (Profundización), Ingeniería Geológica (Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GIOVANNY TORRES VIDALES	17340187	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JORGE ENRIQUE ROMERO	7177166	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización)
VILMA NURY BLANCO RUÍZ	41658850	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (Disciplinar)
HERNAN MANRIQUE ESPINDOLA	4258667	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)
FREDY YESID MESA JIMÉNEZ	7173236	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)
JOSELYN TORRES	6756994	INGENIERÍA CIVIL (Disciplinar)
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ	17188659	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Disciplinar) - DUITAMA
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	7210572	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO	9515508	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica, la presidente del Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4613 del 22 de octubre de 2013 y Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se adopta el Reglamento, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GIOVANNY TORRES VIDALES	17340187	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JORGE ENRIQUE ROMERO	7177166	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización)
VILMA NURY BLANCO RUÍZ	41658850	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (Disciplinar)
HERNAN MANRIQUE ESPINDOLA	4258667	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)



4987

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

SIG

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

FREDY YESID MESA JIMÉNEZ	7173236	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)
JOSELYN TORRES	6756994	INGENIERÍA CIVIL (Disciplinar)
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ	17188659	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (Disciplinar) - DUITAMA
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	7210572	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO	9515508	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo por las áreas Disciplinar y Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los docentes que a continuación se relacionan, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones No. 4613 del 22 de octubre de 2013, 3462 del 23 de octubre de 2006 y las demás normas que la modifican.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
GIOVANNY TORRES VIDALES	17340187	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JORGE ENRIQUE ROMERO	7177166	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización)
VILMA NURY BLANCO RUÍZ	41658850	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (Disciplinar)
HERNAN MANRIQUE ESPÍNDOLA	4258667	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)
FREDY YESID MESA JIMÉNEZ	7173236	LIC. EN INFORMATICA EDUCATIVA (Disciplinar)
JOSELYN TORRES	6756994	INGENIERÍA CIVIL (Disciplinar)
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ	17188659	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (Disciplinar) - DUITAMA
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	7210572	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO	9515508	INGENIERÍA DE MINAS (Disciplinar) - SOGAMOSO

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Docentes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 NOV 2013



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1326
 Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaria General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial